AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-1647 *Aprobación definitiva de la concreción de las condiciones de ordenación del Equipamiento SC.29, Palacio de Festivales.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 20 de enero de 2014 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 121.3 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 11.9.4 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, se ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente la concreción de las condiciones de ordenación del Equipamiento SC.29 denominado "Palacio de Festivales de Cantabria", a propuesta de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 21 de enero de 2014.
El alcalde,
Íñigo de la Serna Hernaiz.

2014/1647

CVE-2014-1647